



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 56 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Vanessa Gomes (Portugal)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 56 del programa (véase A/61/425, párr. 2). En las sesiones 29ª y 33ª, celebradas los días 14 de noviembre y 6 de diciembre de 2006, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/61/SR.29 y 33).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/61/L.37 y A/C.2/61/L.64

2. En la 29ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/61/L.37), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

Recordando también la Declaración del Milenio, en particular su párrafo 15, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con la signatura A/61/425 y Add.1 y 2.



Recordando *asimismo* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 60/228, de 23 de diciembre de 2005,

Reafirmando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos convenidos internacionalmente,

Tomando nota de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2004 sobre el tema ‘Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010’,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Reafirma* su adhesión a la Declaración aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de las delegaciones que participaron en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en la que renovaron su compromiso de atender las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

3. *Toma nota* de las conclusiones del examen mundial amplio de mitad de período en las que se destacó que, a pesar de que se habían hecho avances en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, la situación socioeconómica general de los países menos adelantados seguía siendo precaria y requería atención y que, habida cuenta de las tendencias actuales, muchos países menos adelantados probablemente no lograrían alcanzar las metas y los objetivos enunciados en el Programa de Acción;

4. *Subraya* que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, pueden lograrse efectivamente en los países menos adelantados, en particular si se cumplen oportunamente los siete compromisos del Programa de Acción;

5. *Reafirma* que el Programa de Acción constituye un marco fundamental para una alianza mundial firme que acelere el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados;

6. *Reafirma también* que los progresos en la ejecución del Programa de Acción requerirán una aplicación efectiva de las políticas y prioridades nacionales para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una asociación firme y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

7. *Subraya* que, para seguir ejecutando el Programa de Acción, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo deben, entre otras cosas, seguir un enfoque integrado y promover una verdadera colaboración mundial en pro del desarrollo, la identificación de los países en el proceso de desarrollo y las actividades orientadas a la acción;

8. *Insta* a los países menos adelantados a que afiancen la ejecución del Programa de Acción con sus respectivos marcos nacionales de desarrollo, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

9. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen más apoyo financiero y técnico para ejecutar el Programa de Acción, a fin de afrontar las dificultades y los problemas detectados por los países menos adelantados e indicados en la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010;

10. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas a que ayuden a los países menos adelantados a traducir las metas y los objetivos del Programa de Acción en medidas concretas teniendo en cuenta las estrategias y prioridades nacionales de desarrollo de esos países;

11. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que todavía no lo hayan hecho a que incorporen la aplicación de la Declaración de Bruselas y del Programa de Acción en sus programas de trabajo y en sus procesos gubernamentales, y a que dentro de sus respectivos mandatos ejecuten programas multianuales en favor de los países menos adelantados;

12. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes de las instituciones de Bretton Woods en los países, los donantes bilaterales y multilaterales y otros asociados en el desarrollo a que colaboren con los foros nacionales de desarrollo y los mecanismos nacionales de seguimiento y les presten apoyo, a fin de aplicar el Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

13. *Subraya*, en el contexto de los exámenes amplios mundiales previstos en el Programa de Acción, la necesidad de evaluar la ejecución del Programa de Acción sector por sector y, a ese respecto, invita al sistema de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones internacionales competentes a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, hagan evaluaciones sectoriales del Programa de Acción, informen de los progresos realizados en su ejecución empleando criterios e indicadores cuantificables que puedan compararse con las metas y los objetivos del Programa de Acción y participen plenamente en los exámenes nacionales, subregionales, regionales y mundiales del Programa;

14. *Subraya también* la importancia crucial de organizar actividades integradas y coordinadas de seguimiento, observación e información para ejecutar eficazmente el Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

15. *Pide* al Secretario General que garantice que en la Secretaría se movilicen y coordinen plenamente todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en el seguimiento, la vigilancia y el examen del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial, por ejemplo mediante mecanismos de coordinación como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los objetivos de desarrollo del Milenio;

16. *Reitera* su invitación a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales pertinentes para que brinden su apoyo y cooperación plenos a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

17. *Pide* al Secretario General que prepare y le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones una estrategia detallada y claramente definida sobre la ejecución eficaz y puntual del Programa de Acción;

18. *Pide también* al Secretario General que presente un informe anual analítico y orientado hacia los resultados sobre la ejecución del Programa de Acción, y que proporcione los recursos necesarios para preparar ese informe.

3. En su 33ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/61/L.64), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Prayono Atiyanto (Indonesia), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/61/L.37.

4. En la misma sesión, el representante de Malasia corrigió oralmente el texto.

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/61/SR.33).

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.64, en su forma oralmente corregida (véase párr. 8).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/61/L.64, el proyecto de resolución A/C.2/61/L.37 fue retirado por los patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²,

Recordando también la Declaración del Milenio³, en particular su párrafo 15, en el que los jefes de Estado y de gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

Recordando asimismo su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 60/228, de 23 de diciembre de 2005,

Recordando además su resolución 61/1, de 27 de septiembre de 2006,

Reafirmando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos convenidos internacionalmente,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2004 sobre el tema "Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010"⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

2. *Acoge con beneplácito* las contribuciones realizadas en el período previo al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², incluida la elaboración de la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁷ como iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados;

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibíd.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/59/3)*, cap. III, párr. 49.

⁶ A/61/82-E/2006/74 y A/61/82/Corr.1-E/2006/74/Corr.1.

⁷ A/61/117, anexo I.

3. *Reafirma* su adhesión a la Declaración⁸ aprobada por los jefes de Estado y de gobierno y los jefes de las delegaciones que participaron en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en la que renovaron su compromiso de atender las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

4. *Toma nota* de las conclusiones del examen mundial amplio de mitad de período en las que se destacó que, a pesar de que se habían hecho avances en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, la situación socioeconómica general de los países menos adelantados seguía siendo precaria y requería atención y que, habida cuenta de las tendencias actuales, muchos países menos adelantados probablemente no lograrían alcanzar las metas y los objetivos enunciados en el Programa de Acción;

5. *Subraya* que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, pueden lograrse efectivamente en los países menos adelantados, en particular si se cumplen oportunamente los siete compromisos del Programa de Acción;

6. *Reafirma* que el Programa de Acción constituye un marco fundamental para una alianza mundial firme que acelere el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados;

7. *Reafirma también* que los progresos en la ejecución del Programa de Acción requerirán una aplicación efectiva de las políticas y prioridades nacionales para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una asociación firme y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

8. *Subraya* que, para seguir ejecutando el Programa de Acción, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo deben guiarse por un enfoque integrado, una alianza verdadera y más amplia, el control de los países, las consideraciones del mercado y las acciones orientadas a los resultados;

9. *Insta* a los países menos adelantados a que refuercen la ejecución del Programa de Acción a través de sus respectivos marcos nacionales de desarrollo, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

10. *Insta también* a los asociados para el desarrollo a que hagan todo lo posible individualmente por aumentar su apoyo financiero y técnico para ejecutar el Programa de Acción;

11. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas a que ayude a los países menos adelantados a traducir las metas y los objetivos del Programa de Acción en medidas concretas teniendo en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de esos países;

⁸ Véase la resolución 61/1.

12. *Alienta también* al sistema de coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes de las instituciones de Bretton Woods en los países, los donantes bilaterales y multilaterales y otros asociados para el desarrollo a colaborar con los foros nacionales de desarrollo y los mecanismos nacionales de seguimiento y prestarles apoyo;

13. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales que todavía no lo hayan hecho a que incorporen la aplicación de la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en sus programas de trabajo y en sus procesos intergubernamentales, y a que dentro de sus respectivos mandatos ejecuten programas multianuales en favor de los países menos adelantados;

14. *Subraya*, en el contexto de los exámenes globales anuales previstos en el Programa de Acción, la necesidad de evaluar la ejecución del Programa de Acción sector por sector y, a ese respecto, invita al sistema de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones internacionales competentes a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, informen de los progresos realizados en su ejecución empleando criterios e indicadores cuantificables que puedan compararse con las metas y los objetivos del Programa de Acción y participen plenamente en los exámenes nacionales, subregionales, regionales y mundiales del Programa;

15. *Subraya también* la importancia crucial de organizar actividades integradas y coordinadas de seguimiento, observación e información, para ejecutar eficazmente el Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

16. *Pide* al Secretario General que garantice, a nivel de la Secretaría, la movilización y coordinación plena de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar una ejecución coordinada y coherencia en el seguimiento, la vigilancia y el examen del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial, incluso mediante mecanismos de coordinación como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio;

17. *Reitera* su invitación a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales pertinentes para que brinden su apoyo y cooperación plenos a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

18. *Pide* al Secretario General que prepare y le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones una estrategia detallada y claramente definida para crear mayor conciencia de los objetivos, las metas y los compromisos del Programa de Acción con miras a facilitar su ejecución eficaz y puntual;

19. *Pide también* al Secretario General que presente un informe anual analítico y orientado hacia los resultados sobre la ejecución del Programa de Acción, y que proporcione los recursos necesarios, dentro de los límites de los recursos existentes, para preparar ese informe.